REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Valledupar, 20 de mayo de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No. 8.

Código Naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85121800	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	LABORATORIOS MÉDICOS
85122000	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DENTALES

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 19.700.000,00)** para ejecutar en la vigencia fiscal 2025.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	SERVICIOS PARA COMUNIDAD ,SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	RASES No 8	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE PAILITAS	16	1	$19.700.000.00	$19.700.000.00
TOTAL							$19.700.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES,

ITEM Y/O LOTE	FECHA	UNIDAD	RECURSO	No PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	1	28/02/2025	UPRES DECES	16	163	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE PAILITAS	-	$19 700 000	$19 700 000
	TOTAL								$19 700 000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993) Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: "Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos." **Contratos interadministrativos,** literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO** es una Empresa Social del Estado que brinda a nuestra población policial una Atención Medica Integral, efectuando la promoción y mantenimiento de la salud basado en los principios y estándares de calidad, igualdad, humanización, ética, eficiencia, garantizando la seguridad del paciente, apoyándonos con una capacidad instalada y talento humano habilitado para contribuir al bienestar de nuestra comunidad policial. **E.S.E. HOSPITAL HELI MORENO BLANCO** NIT 800026173-0 Código Prestador 205170051801 Cl. 7b #5-123, Pailitas, Cesar Gerente: JANYM ALBERTO MAESTRE BARRETO gerencia@hhmbp.gov.co PAILITAS –Cesar. El oferente denota estar habilitado para prestar servicios de salud requeridos acorde a lo establecido en la Resolución No.2003 de 2014 del MINSALUD y tener su sede principal en Municipio de PAILITAS - Cesar.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en el entendido que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

Es por ello que se establece por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la necesidad de contratar los servicios de salud de I nivel en el municipio del PAILITAS , en procura de garantizar el cuidado integral de la salud a todos sus funcionarios y beneficiarios de esta municipalidad que llegan a tratar sus patologías, es menester indicar que estos servicios de salud no son factibles de realizar por parte de la Upres Cesar debido a

que no contamos con la capacidad instalada en esta región del departamento para tal fin, motivo por el cual se hace necesario realizar un proceso contractual con la red externa que cuente con personal altamente calificado y tenga la infraestructura adecuada y toda la logística necesaria para cumplir el objeto del contrato, con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia; propiciando las condiciones necesarias y de esta manera garantizar la salud con una calidad humana y tecnológica, continúa y respetando el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios.

I). JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el AL 2 de 2009, la garantía a "todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

De esta manera, y con base en lo anterior, se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: **d) Continuidad**. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; Este principio está estrechamente asociado a la integralidad que la misma ley señala en el artículo 8, así: Artículo 8°. La integralidad, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud
del usuario.

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad**. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información, **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a

estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

Es de recordar que el **E.S.E. HOSPITAL HELI MORENO BLANCO** tiene la capacidad instalada para prestar el servicio con calidad y oportunidad, por lo que cubriría eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el mencionado municipio y de esta manera brindar un excelente, optimo, eficaz y eficiente servicio de salud cuando sea requerido por nuestros usuarios en el desarrollo de sus tratamientos médicos.

Es de anotar que tanto la administración como el **E.S.E. HOSPITAL HELI MORENO BLANCO** compartimos el objetivo misional de garantizar el derecho fundamental a la salud y prestar servicios de salud a la población, la colaboración directa nos permite cumplir con nuestras responsabilidades en la gestión y financiación de la salud pública, además de ello, asegura la continuidad en la prestación de servicios de salud esenciales para la comunidad policial en este municipio, evita interrupciones que podrían ocurrir con procesos de selección más largos y complejos, además, permite una coordinación más ágil y eficiente para la gestión de la salud.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 2, numeral 4, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las causales de contratación directa entre las cuales se encuentra los Contratos Interadministrativos, si el hospital del municipio es una entidad pública, se puede optar por un contrato interadministrativo entre la administración y la ESE hospitalaria, esta es una causal común de contratación directa, pues se presume la idoneidad del hospital público para prestar el servicio, por ende La ley permite esta modalidad cuando se trate de convenios o contratos entre entidades estatales.

Se argumenta esta modalidad de contratación bajo las siguientes consideraciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en particular el Decreto 1082 de 2015:

- El **E.S.E. HOSPITAL HELI MORENO BLANCO** es una Empresa Social del Estado, es decir, una entidad pública descentralizada del orden municipal, cuya naturaleza jurídica y misión principal es la prestación de servicios de salud a la población de su área de influencia.
- La prestación de servicios de salud es una necesidad esencial y continua para garantizar el derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios, la interrupción o deficiencia en la disponibilidad de estos servicios, especialmente en un entorno municipal donde la oferta es limitada, podría generar un riesgo inminente para la salud y la vida de los usuarios.

- El **E.S.E. HOSPITAL HELI MORENO BLANCO** es el único proveedor idóneo que presta el servicio de salud hospitalario en el municipio de pailitas en el entendido que no existe pluralidad de oferentes en el mercado local, no existe IPS privada habilitadas para prestar el mismo objeto
- La contratación directa permite una respuesta ágil y eficiente ante esta necesidad imperante, máxime cuando la entidad privada de salud que se encuentra en este municipio manifiesta que el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso no es atractiva para sus intereses, por lo que se podría presumir que no se nos presente en el proceso y en virtud a ello, se declare desierto el proceso contractual y no nos permita asegurar una atención oportuna y de calidad en situaciones que demanden nuestros usuarios.
- Al ser una ESE, el **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO** se rige por la normatividad de precios y tarifas de servicios de salud establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o por negociaciones marco para el sector público. Esto garantiza que las tarifas acordadas en la contratación directa están ajustadas a la realidad del sector y a los parámetros regulatorios, lo que podría no ser siempre el caso en negociaciones con múltiples prestadores privados.
- Si bien se acude a la contratación directa, esta decisión se enmarca en los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal. La **transparencia** se garantiza mediante la publicación del contrato en el SECOP II, y la **responsabilidad** recae en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la ESE
- El principio de **selección objetiva** se cumple al elegir un prestador que reúne las condiciones técnicas, operativas y legales para satisfacer de manera integral y eficiente la necesidad de servicios hospitalarios en el municipio como es el caso del **E.S.E. HOSPITAL HELI MORENO BLANCO.**
- El principio de **economía** se ve reflejado en la optimización de los recursos al contratar con una entidad cuya misión es la prestación del servicio público de salud y que opera bajo un régimen tarifario regulado

Sea preciso manifestar que el **E.S.E. HOSPITAL HELI MORENO BLANCO** es una entidad del sector público, lo que permite la posibilidad de suscribir un contrato interadministrativo, de acuerdo con el artículo 355 de nuestra carta magna, la Ley 80 de 1993 concordante con la Ley 1150 de 2007, este tipo de mecanismo es el adecuado cuando las partes son entidades del Estado, ya que permite una mayor flexibilidad administrativa y una relación directa y coordinada para la ejecución de los servicios , sin los tramites complejos de otros procesos contractuales, el hospital público ya cuenta con la infraestructura física, el personal especializado y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios requeridos. La contratación directa evita la duplicidad de recursos y costos asociados a la contratación de un tercero.

Dado que ambas entidades son públicas y existe una necesidad de colaboración estrecha para la prestación del servicio de salud y que en dicha municipalidad no existe una pluralidad de oferentes, no es necesario un proceso licitatorio, ya que el contrato interadministrativo es el mecanismo más eficiente y apropiado para estos casos, en este tipo de contratación, la selección de la contraparte se basa en la capacidad tanto técnica como operativa que garantizaran los servicios a nuestros usuarios, aunado a ello, la celebración de un contrato interadministrativo permite cumplir con los principios constitucionales de eficiencia, economía y eficacia en el uso de los recursos públicos, ya que facilita el cumplimiento de la prestación de servicios de salud dentro de un marco de cooperación interinstitucional entre entidades del sector público, sin la dilación que conlleva un proceso licitatorio; por lo tanto, teniendo en cuenta los aspectos mencionados, se considera que un contrato interadministrativo con el hospital público es la opción más adecuada para garantizar la eficiencia administrativa, la calidad en la prestación de los servicios y el uso adecuado de los recursos públicos.

El **E.S.E. HOSPITAL HELI MORENO BLANCO** al ser público, al ser una institución dedicada a la prestación de servicios de salud, se presume idóneo para ejecutar el objeto de la contratación, su trayectoria y experiencia en la atención de pacientes respaldan su capacidad, suelen tener un profundo conocimiento de las necesidades de salud de la población a la que sirven y de las particularidades del territorio, lo que facilita una prestación de servicios más pertinente y adaptada, aunado a ello, comparte los principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento de la función social del Estado. Su misión institucional está directamente ligada a la prestación de servicios de salud, lo que asegura su compromiso y capacidad para cumplir con el objeto del contrato.

Por consiguiente, en el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en cabeza de la Regional De Aseguramiento En Salud N°8, la necesidad de contratar los servicios médicos hospitalarios nivel I de complejidad que sean necesarios para garantizar las intervenciones de manera oportuna, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Pailitas - Cesar, en procura del cuidado integral de la salud y la de nuestra comunidad policial, propiciando las condiciones necesarias para contar con la accesibilidad de los servicios de salud y el bienestar integral de la población policial, motivo por el cual reviste de gran importancia tener una cobertura integral de salud, así como el cumplimiento de las metas establecidas por la Dirección de Sanidad, cuya misión institucional es *"mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios"*.

La contratación de los servicios de salud dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio de Pailitas (Cesar), es de vital importancia, ya que en dicho municipio se encuentra una población policial activa y los que se encuentran en uso de buen retiro que tienen su domicilio en este municipio sin contar con los grupos operativos de apoyo los cuales, necesitan que se le garanticen los servicios de salud en términos de calidad en la atención, en la oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a fin de tratarse sus quebrantos de salud; En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, destina previa programación anual un presupuesto para los servicios de salud hospitalarios y por urgencias y de esta manera se respetaría protegería y garantizaría el derecho fundamental a la salud a nuestro personal policial en esta municipalidad, por lo que cubriría eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el mencionado municipio y de esta manera brindar un excelente, optimo, eficaz y eficiente servicio de salud cuando sea requerido por nuestros usuarios en el desarrollo de sus tratamientos médicos.

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población especifica a través del tiempo, que constituye la base formativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población

CENSO POR MUNICIPIOS A CORTE DICIEMBRE 2024

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	PPCD	TITULAR	TOTAL
REGION 8	Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	F	70			8	78
REGION 8	Cesar	AGUSTÍN CODAZZI	M	40			61	101
REGION 8	Cesar	ASTREA	F	9			6	15
REGION 8	Cesar	ASTREA	M	13			14	27
REGION 8	Cesar	BECERRIL	F	16			5	21
REGION 8	Cesar	BECERRIL	M	5			16	21
REGION 8	Cesar	BOSCONIA	F	63			15	78
REGION 8	Cesar	BOSCONIA	M	48			89	137
REGION 8	Cesar	CHIMICHAGUA	F	9			3	12
REGION 8	Cesar	CHIMICHAGUA	M	7			21	28
REGION 8	Cesar	CHIRIGUANÁ	F	14			4	18
REGION 8	Cesar	CHIRIGUANÁ	M	9			12	21
REGION 8	Cesar	CURUMANÍ	F	47			5	52
REGION 8	Cesar	CURUMANÍ	M	39			51	90
REGION 8	Cesar	EL COPEY	F	26			2	28
REGION 8	Cesar	EL COPEY	M	14			40	54
REGION 8	Cesar	EL PASO	F	7			4	11
REGION 8	Cesar	EL PASO	M	7			18	25
REGION 8	Cesar	LA GLORIA	F	2			2	4
REGION 8	Cesar	LA GLORIA	M				5	5

REGION 8	Cesar	LA JAGUA DE IBIRICO	F	22			6	28
REGION 8	Cesar	LA JAGUA DE IBIRICO	M	13			24	37
REGION 8	Cesar	LA PAZ	F	51			2	53
REGION 8	Cesar	LA PAZ	M	25			41	66
REGION 8	Cesar	MANAURE	F	18			2	20
REGION 8	Cesar	MANAURE	M	5			17	22
REGION 8	Cesar	PAILITAS	F	10			2	12
REGION 8	Cesar	PAILITAS	M	9			13	22
REGION 8	Cesar	PELAYA	F	4				4
REGION 8	Cesar	PELAYA	M	5			13	18
REGION 8	Cesar	PUEBLO BELLO	F	7			2	9
REGION 8	Cesar	PUEBLO BELLO	M	3			11	14
REGION 8	Cesar	SAN DIEGO	F	16			2	18
REGION 8	Cesar	SAN DIEGO	M	17			41	58
REGION 8	Cesar	TAMALAMEQUE	F	9				9
REGION 8	Cesar	TAMALAMEQUE	M	3			14	17
REGION 8	Cesar	VALLEDUPAR	-				2	2
REGION 8	Cesar	VALLEDUPAR	F	3543	2		828	4373
REGION 8	Cesar	VALLEDUPAR	M	2210	4	1	3352	5567

Esta contratación se realiza de manera directa con el objetivo de cubrir los servicios de urgencias, hospitalización y servicios ambulatorios del municipio en mención para los usuarios, beneficiarios y pensionados del subsistema de salud de la policía nacional que tienen domicilio en la jurisdicción o se encuentra en operativos policiales - apoyo de la seguridad del municipio.

De igual manera en la georreferenciación y consultando los posibles prestadores, se evidencia que no existe otras IPS en la zona que nos ofrezca los servicios de urgencias y hospitalización para nuestros usuarios.

En virtud de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente sobre contratación pública se considera que la celebración de un contrato interadministrativo con la ESE del Estado es la opción más adecuada para la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención en lugar de realizar un proceso de selección abreviada, esta apreciación se fundamenta bajo las siguientes consideraciones:

1. Relación y coordinación entre entidades públicas: La ESE del Estado y La Regional de Aseguramiento de Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, son entidades del sector público, lo que permite la posibilidad de suscribir un contrato interadministrativo, de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución y la Ley 80 de 1993. Este tipo de contratación es el mecanismo adecuado cuando las partes son entidades del Estado, ya que permite una mayor flexibilidad administrativa y una relación directa y coordinada para la ejecución de los servicios, sin los trámites complejos y largos de otros procesos contractuales.
2. Eficiencia en la gestión de recursos públicos: La contratación interadministrativa permite una mejor utilización de los recursos públicos, ya que se puede lograr una coordinación eficiente entre entidades y evitar los costos administrativos adicionales que implica un proceso de selección pública como la licitación o la selección abreviada. Este tipo de contrato también facilita el cumplimiento de los plazos de ejecución, ya que las entidades públicas ya están familiarizadas con los procedimientos y normativas internas.
3. Carácter especializado del servicio: La ESE del Estado cuenta con la experiencia y capacidad técnica necesarias para prestar los servicios requeridos en el contrato, lo que garantiza la calidad de la atención. Además, al ser un hospital de carácter público, tiene acceso a una infraestructura y recursos que le permiten ofrecer los servicios de manera adecuada y con costos más competitivos.
4. Cumplimiento de los principios de eficiencia y economía: La celebración de un contrato interadministrativo permite cumplir con los principios constitucionales de eficiencia, economía y eficacia en el uso de los recursos públicos, ya que facilita el cumplimiento de la prestación de servicios dentro de un marco de cooperación interinstitucional entre entidades del sector público, sin la dilación que conlleva un proceso de licitación o selección abreviada.
5. Por lo tanto, teniendo en cuenta los aspectos mencionados, se considera que un contrato interadministrativo con la ESE del Estado es la opción más adecuada para garantizar la eficiencia administrativa, la calidad en la prestación de los servicios y el uso adecuado de los recursos públicos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando la naturaleza de los servicios requeridos y la capacidad del **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO** como prestador de servicios de salud de nivel hospitalario en el municipio de Bosconia, y la necesidad imperante de garantizar la continuidad y calidad de la atención a nuestros usuarios y beneficiarios, se justifica la contratación directa con dicha entidad, apartándose de un proceso de mínima cuantía que no resultaría idóneo ni eficiente en este caso particular.

II). PARA QUE SE CONTRATA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***" Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de garantizar a sus usuarios la prestación de servicios de salud y tomando como referencia el derecho fundamental a la salud, es de imperiosa necesidad su contratación, garantizando de forma continua, efectiva y eficiente dichos servicios; a fin de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios y poder brindarle un excelente, eficaz y eficiente servicio de salud cuando sea requerido por nuestra población policial y sus beneficiarios en el desarrollo de sus tratamientos médicos, salvaguardando con ello el mencionado derecho fundamental a la salud, Es pertinente indicar que, en la actualidad se cuenta con dicho servicio de salud, no obstante, ya está próximo a ejecutarse el 100% de su presupuesto y atendiendo a que la ***salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida*** se hace necesario adelantar el nuevo proceso contractual con el fin de garantizar de forma continua, efectiva y eficiente dichos servicios en términos de oportunidad, igualdad y seguridad, encaminándonos a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

La contratación de estos servicios permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, brindar y garantizar los servicios de salud a aquellos usuarios que por su ubicación geográfica se les dificulta desplazarse hasta la Unidad Prestadora de Salud Cesar atender sus quebrantos de salud, de esta manera se satisface las necesidades en materia de prestación de servicios en Salud a todos los usuarios vinculados a nuestro Subsistema de Salud en dicha jurisdicción tanto al titular como a los beneficiarios; En tal sentido y teniendo en cuenta que la población de usuarios es bastante numerosa en ese distrito, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 ha decidido ampliar su cobertura ofreciendo así un servicio oportuno y eficaz.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios. En este orden de ideas la Jefatura De La Regional De Aseguramiento En Salud N°8; está interesada en la contratación de la prestación de estos servicios, con miras a prestar un servicio óptimo, oportuno y continúo basado en el Humanismo y con calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

III). LA OPORTUNIDAD

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, al momento de adelantar el presente proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar principalmente en el Municipio del Pailitas y demás municipios y corregimientos de su área de influencia, donde nuestros usuarios asisten a tratar sus quebrantos de salud.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la continuidad, Disponibilidad, Accesibilidad y Calidad con una buena prestación de los servicios médicos en el Municipio del PAILITAS – CESAR, donde nuestros usuarios de esta jurisdicción demandan los servicios médicos a realizarse consultas de medicina general, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, necesarios para garantizar las intervenciones de manera oportuna y eficaz, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva, durante la vigencia 2025 y/o hasta agotar presupuesto, previa orden y/o autorización proveniente o suscrito por la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

IV). INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 no tiene sede o capacidad instalada en dicho municipio para brindar los servicios médicos a sus usuarios, motivo por el cual requiere contratar los **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 8.,** con el fin de brindar los servicios médicos a aquellos usuarios que por su ubicación geográfica se les dificulta desplazarse a la ciudad de Valledupar en donde está ubicada la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el numeral 8 del Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el cual regla que se debe hacer la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

De acuerdo a lo anterior se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, toda vez que de acuerdo a lo indicado en el numeral 35 del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se indica que el Grupo 931. Servicios de salud humana se encuentra excepto de dichos acuerdo y tratados

VI). IMPACTO AMBIENTAL:

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1 sistema de compras y contratación pública, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".***

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de mayo del 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Unidad prestadora de salud cesar da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de los contratos realizados bajo el presente objeto, este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se debe diligenciar el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Para este proceso NO se tienen antecedentes administrativos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y enmarcará por lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015 así:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

- **Contratos interadministrativos,** literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo de especificaciones técnicas**, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA ((No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.1.8 EVALUACION ECONOMICA

- Es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del cien por ciento (100%) de los servicios solicitados, si no se cumple con este requisito, no será tenida en cuenta la oferta.
- El oferente no podrá superar el valor estimado de ningún servicio en referencia ya que de lo contrario se rechazará la oferta.

El oferente deberá tener en cuenta para el porcentaje de descuento el hecho que como posible contratista deberá cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden económico, jurídico y técnico.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de la oferta, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de la oferta

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA)

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE: (NO APLICA)

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la Calle 7b # 5-123 del municipio de Pailitas (Cesar) donde se encuentra ubicado el **ESE HOSPITAL HELI MORENO BLANCO**.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad **de tracto sucesivo**, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total.
- Nombre o razón social del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.

- Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:
- *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- Registro único tributario – RUT.
- Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

- Código del prestador de servicios de salud
- Nit - Número de Identificación Tributaria
- Razón Social
- Nombre funcionario
- Cédula de Ciudadanía
- Teléfono celular
- Fecha Inicio periodo de facturación
- Fecha Final periodo de facturación
- Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*
- Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
- Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO: Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para este proceso se asigna como supervisor a la secretaria de la Unidad Prestadora de Salud Cesar o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** mediante acto administrativo al oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condicionesy obtenga el mayor puntaje total. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrollara bajo una contratación directa - contrato interadministrativo entre dos entidades del estado, se determina no exigir garantías, en atención a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015 **No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8 no tiene sede o capacidad instalada en dicho municipio para brindar los servicios médicos a sus usuarios, motivo por el cual requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE I NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS (CESAR),** con el fin de garantizar los servicios de salud no solo a la población de uniformados en dicho municipio incluyendo sus beneficiarios, sino por los grupos de apoyo que por necesidades del servicio llegan a esta municipalidad tales como Goes Hidrocarburos, Emcar, Ditra etc, aunado a ello, nuestra población de usuarios de las estaciones y subestación de policía aledañas a este municipio tales como: Tamalameque, corregimientos de las vegas, el burro, san roque, que se dirigen a este municipio atender sus urgencias, consultas y procedimientos.

Esta demanda depende de varios factores, como la población atendida, el perfil epidemiológico, la oferta de servicios, la calidad y la accesibilidad de estos, nuestra población de usuarios que tiene la Unidad Prestadora de Salud Cesar asciende a los 11.175 aproximadamente correspondientes al 11,7% de la población de la RASES 8 distribuidos en todos los municipios que conforman el Departamento de Policía Cesar, estos demandan que les garanticen los servicios médicos esenciales, para el caso del municipio de pailitas contamos con una perspectiva de los determinantes sociales de la salud y enfoque diferencial, a continuación se relaciona según ciclo vital y género

Municipio	0 a 5 años Primera Infancia		6 a 11 años Infancia		12 a 17 años Adolescencia		18 a 28 años Juventud		29 a 59 años Adultez		Mayor a 60 Vejez		Total		Total Población	Porcentaje
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F		
PAILITAS	3		3	1	3	3	6	4	7	5	1		23	13	36	0.32%

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para la prestación de servicios médicos hospitalarios nivel I de complejidad, solo se encuentra habilitado el **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO ESE DE PAILITAS CESAR** con la capacidad instalada y el recurso humano idóneo en el municipio de **PAILITAS - CESAR**, el cual ha manifestado interés en participar en el presente proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se ubica dentro del sector de la economía, el **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO**, Ubicado en la Cl. 7b #5-123 en Pailitas., es una institución de reconocida trayectoria y que cuentan con la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operativa.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La demanda de atención médica aumenta y a su vez se diversifica con nuevas enfermedades elevando los costos de cada una de ellas para su tratamiento, es así como el sector salud se convierte en un problema de análisis en donde se encuentre, y se convierte más grande el problema si las capacidades y las gestiones de recursos no aumentan al ritmo de las enfermedades y el aumento de la población policial; Es por ello que los costos en salud son los gastos ligados a la producción del servicio, entre ellos el pago de prestaciones e insumos, pero los costos no siempre se pueden medir, como evaluamos o cuantificamos en palabras de costos, el dolor o sufrimiento o la pérdida de productividad como resultado de una enfermedad, Es así que se concluye que dichos cambios son en sí mismos costo-beneficiosos, pues sólo requieren elevar levemente la complejidad de los estudios para incrementar significativamente su utilidad, basándonos en lo anterior, la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No.8, planifica y destina presupuesto para cubrir esta demanda en dicha jurisdicción.

La necesidad de elevar la eficiencia y la cobertura de los servicios de salud, con el fin de mejorar la prestación de los servicios de salud a la población, exige que los recursos sean asignados a las mejores alternativas disponibles, lo cual en el sector salud sólo es posible mediante la realización de estudios profundos, que contemplen de manera exhaustiva las ventajas y desventajas-costos y beneficios.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios objeto del presente estudio, facilita sobre manera el acceso a los servicios de salud por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el municipio del PAILITAS - Cesar, lo contrario implica una desmejora progresiva y de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues las no prestaciones del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conllevan a la descompensación de la salud de nuestros usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se puede contar con una firma idónea que garantice la calidad de los servicios médicos requeridos, toda vez que se requiere de la experiencia para no acarrear inconvenientes para la institución, de otro lado, hay que tener en cuenta que se incluye los usuarios que se encuentran en zonas alejadas de la capital y muchos de estas municipalidades no cuentan con este tipo de servicios para practicarse sus exámenes y procedimientos

COSTOS INDIRECTOS:

Se determinan como costos indirectos las Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.

- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para el desarrollo de este numeral la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, informa que se encuentran antecedentes de contratación de similar objeto al que se pretende contratar en la plataforma Transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II, llevado a cabo por otras entidades, por lo anterior anexamos el presente cuadro así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 Y ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS URGENCIAS AMBULATORIOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD INCLUYE MEDICAMENTOS TRASLADOS INSUMOS TOMA DE MUESTRAS COVID PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL	66-5-20223-23 13/12/2024	pn rases4 cd no 228/2023	35.000.000 cop
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL Y ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA 12	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS HASTA UN SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESMBASPC 18 ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024	257-esmbas16-2023 26/12/2023	282-esmbas16-2023	420.000.000 cop
RASES HUILA NO2 Y ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO2 EN LOS MUNICIPIOS DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES SAN JOSÉ DEL FRAGUA, ALBANIA Y CURILLO EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.	85-5-20209-23 14/12/2023	pn rases no 2 cd 087 2023	23.000.000 cop

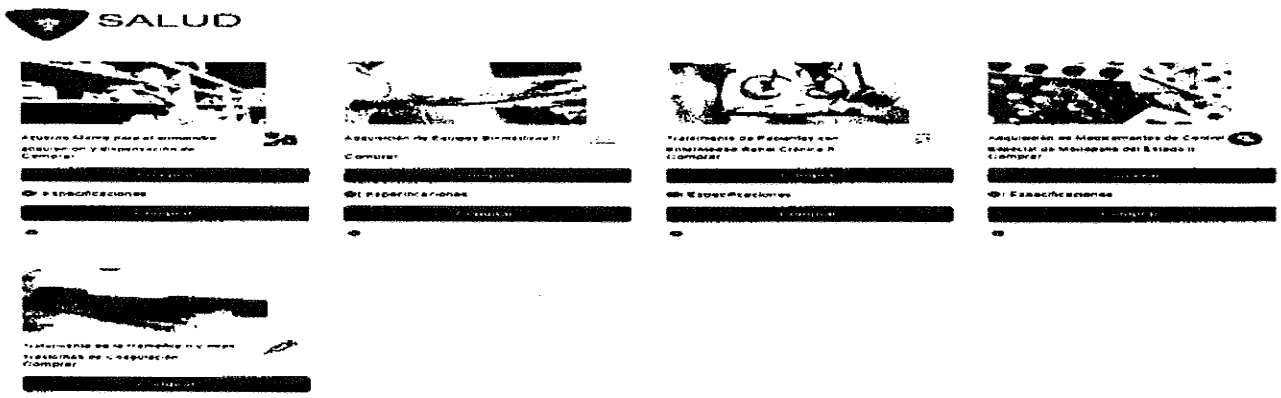
NOTA: Al realizar la búsqueda en la página web de Colombia compra eficiente no se encontraron procesos en la ciudad de Valledupar que nos pudiera servir como referencia para el presente análisis, pero si se encontraron procesos con objetos similares en diferentes Departamentos a nivel país en el año 2023, y aunque en el objeto contractual existe similitud con nuestra necesidad al igual que algunos servicios, estos no pueden ser tenidos en cuenta ya que es necesario para la prestación del servicio un establecimiento abierto al público en el municipio de PAILITAS y los contratos encontrados en la plataforma se encuentran en ciudades diferente a este municipio y pretender tomarlos como referencia sería una incoherencia ya que por su posición geográfica el valor de los servicios de es muy diferentes con relación al mercado de la ciudad de Valledupar, por consiguiente no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta la revisión realizada en el SECOP II se determina que la regional de aseguramiento en salud No. 8 no presenta análisis de precios históricos, toda vez que no se ha realizado ningún tipo de contratación en años anteriores con esta entidad de salud.

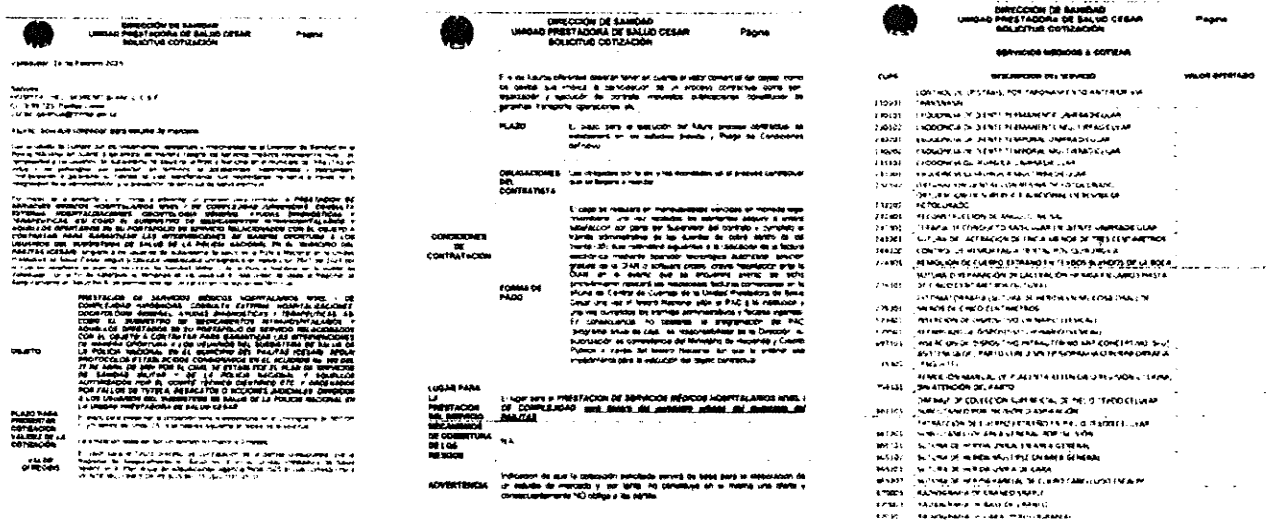
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

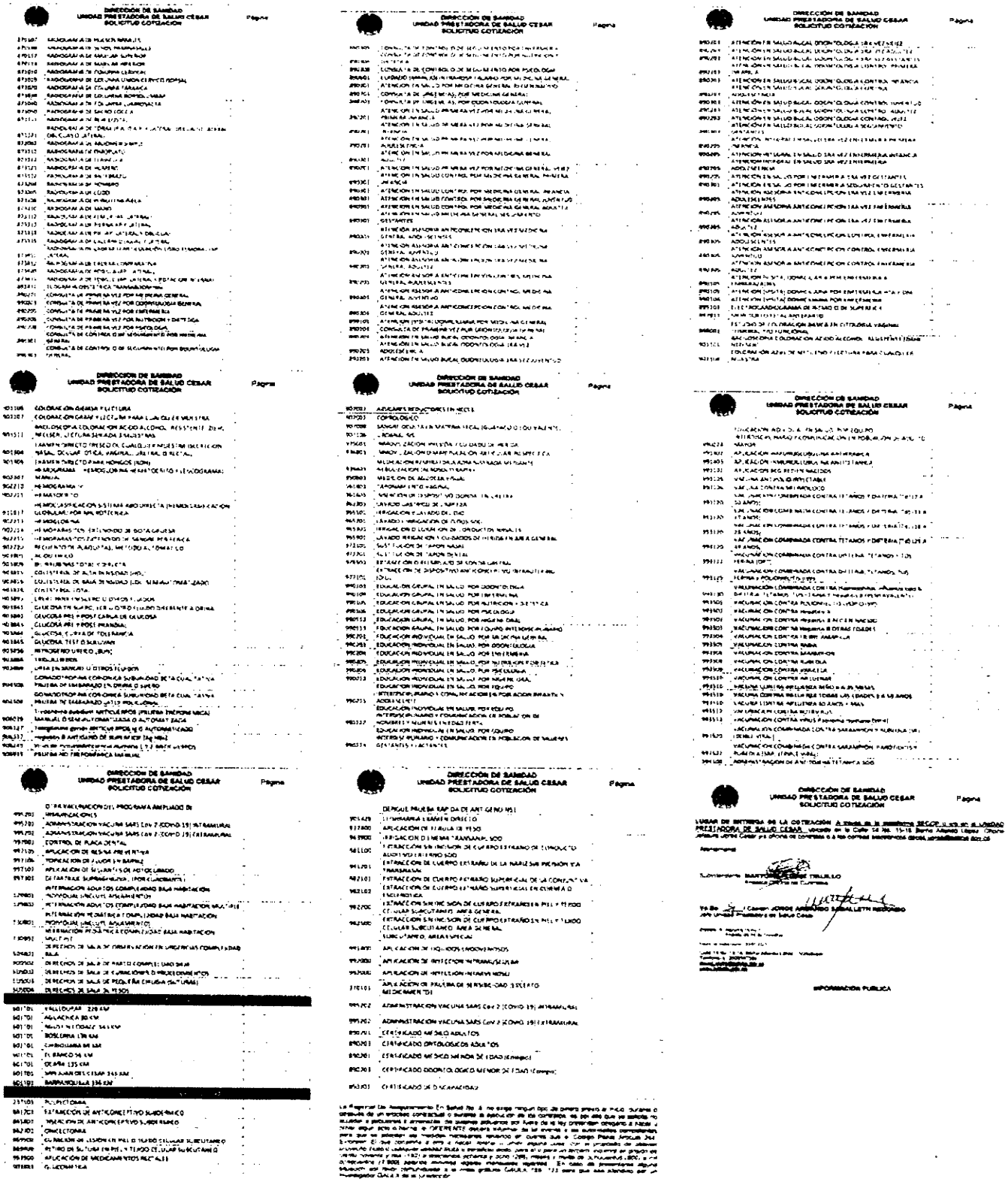
Se deja constancia que consultando el portal web del estado Colombia compra eficiente no se encontró un instrumento similar al que se requiere para el presente proceso contractual.



5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se procedió a realizar las respectivas solicitud de cotización en la **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 8.**, como se muestra en la siguiente imagen:





A continuación, se relacionan la respuesta de cotización allegada por parte del ESE **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO**

SERVICIOS COTIZADOS

No.	CUPS	DESCRIPCION Y/O SERVICIO	PRECIOS COTIZADOS
1	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	$ 115.700
2	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 32.500
3	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 39.700
4	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 18.400
5	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 18.400
6	231101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	$ 90.500
7	231201	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	$ 150.300
8	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 61.900
9	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	$ 168.900
10	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 129.300
11	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA MENOR DE TRES CENTIMETROS	$ 25.800
12	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	$ 100.800
13	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRANO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$ 128.100
14	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN HERIDA EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS (SUTURA)	$ 23.900
15	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 128.100
16	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 44.400
17	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 44.400
18	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 82.000
19	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA (PAQUETE)	$ 1.200.000
20	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	$ 128.100
21	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	$ 93.100
22	861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	$ 128.100
23	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	$ 23.900
24	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	$ 23.900
25	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	$ 23.900
26	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO ESCALPE	$ 23.900
27	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 105.500
28	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 93.500
29	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 93.501
30	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 93.502
31	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 93.503
32	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 93.504
33	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 93.505
34	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMIA CERVICAL	$ 118.300
35	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMIA UNION CERVICO DORSAL	$ 118.301
36	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMIA TARAXICA	$ 115.700
37	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 115.701
38	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 144.400
39	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 112.300
40	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 102.500
41	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 102.501
42	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 119.600
43	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 93.500
44	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 72.200
45	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 93.500
46	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 72.200
47	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 93.500
48	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 72.200
49	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 72.200
50	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 72.200
51	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 93.500

52	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$	93.500
53	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$	72.200
54	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$	72.200
55	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$	79.500
56	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$	79.501
57	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$	93.500
58	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$	72.200
59	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$	112.300
60	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$	51.200
61	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	35.000
62	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$	15.800
63	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$	37.200
64	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$	35.000
65	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$	51.200
66	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	$	35.000
67	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$	15.800
68	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$	37.200
69	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$	35.000
70	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	$	64.400
71	890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	$	51.200
72	890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	38.000
73	890101	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL	$	48.300
74	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	$	21.800
75	990104	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	$	21.800
76	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	$	70.000
77	897011	MONITOREO FETAL ANTEPARTO	$	38.400
78	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL- RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$	22.600
79	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$	24.750
80	901105	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	$	50.400
81	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$	50.400
82	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL- RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] LECTURA SERIADA 3 MUESTRAS	$	24.750
83	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA (SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL)	$	35.900
84	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$	20.500
85	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	$	35.800
86	902210	HEMOGRAMA IV	$	35.800
87	902211	HEMATOCRITO	$	6.400
88	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	$	18.800
89	902213	HEMOGLOBINA	$	13.200
90	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$	18.400
91	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$	18.400
92	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	$	14.500
93	903801	ACIDO URICO	$	23.900
94	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$	19.300
95	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$	35.900
96	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] SEMIAUTOMATIZADO	$	42.300
97	903818	COLESTEROL TOTAL	$	43.600
98	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	20.500
99	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$	21.300
100	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$	54.300
101	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$	54.301
102	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA	$	98.200
103	903845	GLUCOSA, TEST O SULLIVAN	$	54.301
104	903856	NITROGENO UREICO [BUN]	$	17.100
105	903868	TRIGLICERIDOS	$	23.900
106	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$	18.800
107	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$	69.200
108	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$	22.600
109	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$	130.200

110	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	$	154.200
111	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	$	122.600
112	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	$	22.600
113	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$	15.800
114	907002	COPROLÓGICO	$	14.100
115	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$	10.700
116	907106	UROANALISIS	$	22.600
117	935001	INMOVILIZACIÓN, PRESIÓN Y CUIDADO DE HERIDA	$	75.150
118	936801	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA	$	80.300
119	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	$	21.300
120	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	$	15.800
121	961401	TAPONAMIENTO VAGINAL	$	105.500
122	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO (SONDA) EN URETRA	$	44.400
123	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	$	43.600
124	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	$	30.300
125	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	$	35.900
126	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	$	35.900
127	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	$	30.300
128	972101	SUSTITUCIÓN DE TAPON NASAL	$	30.300
129	972201	SUSTITUCIÓN DE TAPON DENTAL	$	30.300
130	976501	EXTRACCIÓN O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL	$	30.300
131	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	$	82.000
132	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	$	23.900
133	990105	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	$	15.800
134	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	$	41.000
135	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	$	23.900
136	990113	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$	51.200
137	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	$	51.200
138	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	$	23.900
139	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$	15.800
140	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	$	15.800
141	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	$	15.800
142	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	$	23.900
143	990221	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE	$	51.200
144	990222	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL	$	51.200
145	990223	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	$	51.200
146	990224	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR	$	51.200
147	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	$	23.900
148	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	$	18.400
149	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$	35.000
150	997107	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	$	30.800
151	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (POR CUADRANTE)	$	144.400
152	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$	278.500
153	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$	261.400
154	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$	211.900
155	130B02	NTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$	194.800
156	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$	96.500
157	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	$	723.900
158	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	$	30.300
159	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	$	70.000
160	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	$	99.100
		SERVICIO DE AMBULANCIA		
161	601T01	VALLEDUPAR - 228 KM	$	2.421.360

SERVICIOS NO PBS			
162	237103	PULPECTOMIA	$ 136.100
163	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	$ 74.200
164	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	$ 74.200
165	862701	ONICECTOMIA	$ 113.293
166	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 23.200
167	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 23.200
168	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL SOD	$ 6.000
169	903883	GLUCOMETRIA	$ 6.755
170	906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	$ 58.000
171	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	$ 21.700
172	935100	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO SOD	$ 58.000
173	981100	EXTRACCIÓN SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$ 50.267
174	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	$ 50.267
175	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	$ 50.267
176	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	$ 50.267
177	982200	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN CUELLO O CABEZA SOD	$ 50.267
178	982500	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN OTRO SITIO SALVO EN VULVA, PENE O ESCROTO SOD	$ 63.400
179	991800	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	$ 6.000
180	370101	PERICARDIOCENTESIS	$ 3.500

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para tomar el valor estimado la regla general es tomar los valores del SECOP II, PRECIOS HISTORICOS Y PRECIOS DE MERCADO ya que estos valores sirven como punto de referencia para establecer unas tarifas beneficiosas para nuestra entidad, para el caso que nos ocupa, no se tendrá en cuenta esta regla, ya que los precios del SECOP II no se ajustan a las condiciones estabiecidas en el presente proceso aunado a ello no se tienen antecedentes históricos con este hospital en dicha municipalidad, motivo por el cual, se tomaran como valor estimado, los precios de mercado aportados, los cuales fueron requeridos al **HOSPITAL HELI MORENO BLANCO ESE DE PAILITAS CESAR.**, previa cotización, como se indica a continuación:

No.	CUPS	DESCRIPCION Y/O SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	N/A	N/A	$ 115.700	$ 115.700
2	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	N/A	N/A	$ 32.500	$ 32.500
3	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	N/A	N/A	$ 39.700	$ 39.700
4	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	N/A	N/A	$ 18.400	$ 18.400
5	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	N/A	N/A	$ 18.400	$ 18.400
6	231101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	N/A	N/A	$ 90.500	$ 90.500
7	231201	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	N/A	N/A	$ 150.300	$ 150.300
8	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	N/A	N/A	$ 61.900	$ 61.900
9	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	N/A	N/A	$ 168.900	$ 168.900
10	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	N/A	N/A	$ 129.300	$ 129.300
11	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA MENOR DE TRES CENTIMETROS	N/A	N/A	$ 25.800	$ 25.800
12	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	N/A	N/A	$ 100.800	$ 100.800
13	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRANO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	N/A	N/A	$ 128.100	$ 128.100

14	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÒN HERIDA EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS (SUTURA)	N/A	N/A	$ 23.900	$ 23.900
15	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	N/A	N/A	$ 128.100	$ 128.100
16	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	N/A	N/A	$ 44.400	$ 44.400
17	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	N/A	N/A	$ 44.400	$ 44.400
18	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU)	N/A	N/A	$ 82.000	$ 82.000
19	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA (PAQUETE)	N/A	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000
20	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	N/A	N/A	$ 128.100	$ 128.100
21	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	N/A	N/A	$ 93.100	$ 93.100
22	861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	N/A	N/A	$ 128.100	$ 128.100
23	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	N/A	N/A	$ 23.900	$ 23.900
24	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	N/A	N/A	$ 23.900	$ 23.900
25	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	N/A	N/A	$ 23.900	$ 23.900
26	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO ESCALPE	N/A	N/A	$ 23.900	$ 23.900
27	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	N/A	N/A	$ 105.500	$ 105.500
28	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	N/A	N/A	$ 93.500	$ 93.500
29	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	N/A	N/A	$ 93.501	$ 93.501
30	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	N/A	N/A	$ 93.502	$ 93.502
31	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	N/A	N/A	$ 93.503	$ 93.503
32	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	N/A	N/A	$ 93.504	$ 93.504
33	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	N/A	N/A	$ 93.505	$ 93.505
34	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMIA CERVICAL	N/A	N/A	$ 118.300	$ 118.300
35	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMIA UNION CERVICO DORSAL	N/A	N/A	$ 118.301	$ 118.301
36	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMIA TARAXICA	N/A	N/A	$ 115.700	$ 115.700
37	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	N/A	N/A	$ 115.701	$ 115.701
38	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	N/A	N/A	$ 144.400	$ 144.400
39	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	N/A	N/A	$ 112.300	$ 112.300
40	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	N/A	N/A	$ 102.500	$ 102.500
41	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	N/A	N/A	$ 102.501	$ 102.501
42	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	N/A	N/A	$ 119.600	$ 119.600
43	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	N/A	N/A	$ 93.500	$ 93.500
44	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	N/A	N/A	$ 72.200	$ 72.200
45	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	N/A	N/A	$ 93.500	$ 93.500
46	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	N/A	N/A	$ 72.200	$ 72.200
47	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	N/A	N/A	$ 93.500	$ 93.500
48	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	N/A	N/A	$ 72.200	$ 72.200
49	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	N/A	N/A	$ 72.200	$ 72.200
50	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	N/A	N/A	$ 72.200	$ 72.200
51	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	N/A	N/A	$ 93.500	$ 93.500
52	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	N/A	N/A	$ 93.500	$ 93.500
53	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	N/A	N/A	$ 72.200	$ 72.200
54	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	N/A	N/A	$ 72.200	$ 72.200
55	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	N/A	N/A	$ 79.500	$ 79.500
56	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	N/A	N/A	$ 79.501	$ 79.501
57	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	N/A	N/A	$ 93.500	$ 93.500
58	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	N/A	N/A	$ 72.200	$ 72.200
59	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	N/A	N/A	$ 112.300	$ 112.300
60	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	N/A	N/A	$ 51.200	$ 51.200
61	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	N/A	N/A	$ 35.000	$ 35.000
62	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	N/A	N/A	$ 15.800	$ 15.800

63	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	N/A	N/A	$ 37.200	$ 37.200
64	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	N/A	N/A	$ 35.000	$ 35.000
65	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	N/A	N/A	$ 51.200	$ 51.200
66	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	N/A	N/A	$ 35.000	$ 35.000
67	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	N/A	N/A	$ 15.800	$ 15.800
68	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	N/A	N/A	$ 37.200	$ 37.200
69	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	N/A	N/A	$ 35.000	$ 35.000
70	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	N/A	N/A	$ 64.400	$ 64.400
71	890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	N/A	N/A	$ 51.200	$ 51.200
72	890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	N/A	N/A	$ 38.000	$ 38.000
73	890101	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL	N/A	N/A	$ 48.300	$ 48.300
74	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	N/A	N/A	$ 21.800	$ 21.800
75	990104	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	N/A	N/A	$ 21.800	$ 21.800
76	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	N/A	N/A	$ 70.000	$ 70.000
77	897011	MONITOREO FETAL ANTEPARTO	N/A	N/A	$ 38.400	$ 38.400
78	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	N/A	N/A	$ 22.600	$ 22.600
79	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	N/A	N/A	$ 24.750	$ 24.750
80	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	N/A	N/A	$ 50.400	$ 50.400
81	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	N/A	N/A	$ 50.400	$ 50.400
82	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] LECTURA SERIADA 3 MUESTRAS	N/A	N/A	$ 24.750	$ 24.750
83	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA (SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL)	N/A	N/A	$ 35.900	$ 35.900
84	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	N/A	N/A	$ 20.500	$ 20.500
85	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	N/A	N/A	$ 35.800	$ 35.800
86	902210	HEMOGRAMA IV	N/A	N/A	$ 35.800	$ 35.800
87	902211	HEMATOCRITO	N/A	N/A	$ 6.400	$ 6.400
88	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	N/A	N/A	$ 18.800	$ 18.800
89	902213	HEMOGLOBINA	N/A	N/A	$ 13.200	$ 13.200
90	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	N/A	N/A	$ 18.400	$ 18.400
91	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	N/A	N/A	$ 18.400	$ 18.400
92	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	N/A	N/A	$ 14.500	$ 14.500
93	903801	ACIDO URICO	N/A	N/A	$ 23.900	$ 23.900
94	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	N/A	N/A	$ 19.300	$ 19.300
95	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	N/A	N/A	$ 35.900	$ 35.900
96	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] SEMIAUTOMATIZADO	N/A	N/A	$ 42.300	$ 42.300
97	903818	COLESTEROL TOTAL	N/A	N/A	$ 43.600	$ 43.600
98	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	$ 20.500	$ 20.500
99	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	N/A	N/A	$ 21.300	$ 21.300
100	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	N/A	N/A	$ 54.300	$ 54.300
101	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	N/A	N/A	$ 54.301	$ 54.301
102	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA	N/A	N/A	$ 98.200	$ 98.200
103	903845	GLUCOSA, TEST O SULLIVAN	N/A	N/A	$ 54.301	$ 54.301
104	903856	NITROGENO UREICO [BUN]	N/A	N/A	$ 17.100	$ 17.100

105	903868	TRIGLICERIDOS	N/A	N/A	$	23.900	$	23.900
106	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	$	18.800	$	18.800
107	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	N/A	N/A	$	69.200	$	69.200
108	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	N/A	N/A	$	22.600	$	22.600
109	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	N/A	N/A	$	130.200	$	130.200
110	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	N/A	N/A	$	154.200	$	154.200
111	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	N/A	N/A	$	122.600	$	122.600
112	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	N/A	N/A	$	22.600	$	22.600
113	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	N/A	N/A	$	15.800	$	15.800
114	907002	COPROLÓGICO	N/A	N/A	$	14.100	$	14.100
115	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)	N/A	N/A	$	10.700	$	10.700
116	907106	UROANALISIS	N/A	N/A	$	22.600	$	22.600
117	935001	INMOVILIZACIÓN, PRESIÓN Y CUIDADO DE HERIDA	N/A	N/A	$	75.150	$	75.150
118	936801	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA	N/A	N/A	$	80.300	$	80.300
119	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	N/A	N/A	$	21.300	$	21.300
120	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	N/A	N/A	$	15.800	$	15.800
121	961401	TAPONAMIENTO VAGINAL	N/A	N/A	$	105.500	$	105.500
122	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO (SONDA) EN URETRA	N/A	N/A	$	44.400	$	44.400
123	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	N/A	N/A	$	43.600	$	43.600
124	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	N/A	N/A	$	30.300	$	30.300
125	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	N/A	N/A	$	35.900	$	35.900
126	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	N/A	N/A	$	35.900	$	35.900
127	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	N/A	N/A	$	30.300	$	30.300
128	972101	SUSTITUCIÓN DE TAPON NASAL	N/A	N/A	$	30.300	$	30.300
129	972201	SUSTITUCIÓN DE TAPON DENTAL	N/A	N/A	$	30.300	$	30.300
130	976501	EXTRACCIÓN O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL	N/A	N/A	$	30.300	$	30.300
131	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	N/A	N/A	$	82.000	$	82.000
132	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	N/A	N/A	$	23.900	$	23.900
133	990105	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	N/A	N/A	$	15.800	$	15.800
134	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	N/A	N/A	$	41.000	$	41.000
135	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	N/A	N/A	$	23.900	$	23.900
136	990113	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	N/A	N/A	$	51.200	$	51.200
137	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	N/A	N/A	$	51.200	$	51.200
138	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	N/A	N/A	$	23.900	$	23.900
139	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	N/A	N/A	$	15.800	$	15.800
140	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	N/A	N/A	$	15.800	$	15.800
141	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	N/A	N/A	$	15.800	$	15.800
142	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	N/A	N/A	$	23.900	$	23.900
143	990221	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE	N/A	N/A	$	51.200	$	51.200
144	990222	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL	N/A	N/A	$	51.200	$	51.200
145	990223	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	N/A	N/A	$	51.200	$	51.200

146	990224	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR	N/A	N/A	$	51.200	$	51.200
147	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	N/A	N/A	$	23.900	$	23.900
148	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	N/A	N/A	$	18.400	$	18.400
149	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	N/A	N/A	$	35.000	$	35.000
150	997107	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	N/A	N/A	$	30.800	$	30.800
151	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (POR CUADRANTE)	N/A	N/A	$	144.400	$	144.400
152	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	N/A	N/A	$	278.500	$	278.500
153	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	N/A	N/A	$	261.400	$	261.400
154	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	N/A	N/A	$	211.900	$	211.900
155	130B02	NTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	N/A	N/A	$	194.800	$	194.800
156	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	N/A	N/A	$	96.500	$	96.500
157	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	N/A	N/A	$	723.900	$	723.900
158	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	N/A	N/A	$	30.300	$	30.300
159	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	N/A	N/A	$	70.000	$	70.000
160	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	N/A	N/A	$	99.100	$	99.100
		SERVICIO DE AMBULANCIA						
161	601T01	VALLEDUPAR - 228 KM	N/A	N/A	$	2.421.360	$	2.421.360
		SERVICIOS NO PBS						
162	237103	PULPECTOMIA	N/A	N/A	$	136.100	$	136.100
163	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	N/A	N/A	$	74.200	$	74.200
164	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	N/A	N/A	$	74.200	$	74.200
165	862701	ONICECTOMIA	N/A	N/A	$	113.293	$	113.293
166	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	N/A	N/A	$	23.200	$	23.200
167	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	N/A	N/A	$	23.200	$	23.200
168	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL SOD	N/A	N/A	$	6.000	$	6.000
169	903883	GLUCOMETRIA	N/A	N/A	$	6.755	$	6.755
170	906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	N/A	N/A	$	58.000	$	58.000
171	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	N/A	N/A	$	21.700	$	21.700
172	935100	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO SOD	N/A	N/A	$	58.000	$	58.000
173	981100	EXTRACCIÓN SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	N/A	N/A	$	50.267	$	50.267
174	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	N/A	N/A	$	50.267	$	50.267
175	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	N/A	N/A	$	50.267	$	50.267
176	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	N/A	N/A	$	50.267	$	50.267
177	982200	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN CUELLO O CABEZA SOD	N/A	N/A	$	50.267	$	50.267
178	982500	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN OTRO SITIO SALVO EN VULVA, PENE O ESCROTO SOD	N/A	N/A	$	63.400	$	63.400
179	991800	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	N/A	N/A	$	6.000	$	6.000
180	370101	PERICARDIOCENTESIS	N/A	N/A	$	3.500	$	3.500

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	SERVICIOS PARA COMUNIDAD ,SOCIALES Y PERSONALES(02020200903)	RASES No 8 UPRES-DECES	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ,QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD MUNICIPIO DE PAILITAS	16	1	$19.700.000	$19.700.000
TOTAL						$19.700.000	

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Secretaria
Estructurador de los estudios previos

Capitán **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es el diligenciar el objeto a contratar **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 8.**

diligenciar el objeto a contratar

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y en atención a que en la actualidad no contamos con los servicios en cuanto la **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 8.** manifiesto que se hace necesario la contratación de dichos servicios contemplados en el plan anual de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 para la presente vigencia 2025.

Esto garantiza seguir brindando la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar en lo que tiene que ver con esos servicios en salud.

Se expide la presente a los 20 días del mes mayo del año 2025.

Capitán **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe de unidad prestadora de salud Cesar

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente deberá ACREDITAR mediante certificación debidamente firmado por su representante legal (anexar con su oferta documento), que durante la ejecución del contrato pondrá a disposición en desarrollo de las actividades contratadas el personal mínimo establecido en la siguiente tabla; dicho personal que prestará el servicio contratado deberá estar debidamente registrado en el RETHUS durante la ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere, así mismo no deberá presentar ningún tipo de sanciones o inhabilidades.

El cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato, estará sujeta a verificación por parte del supervisor del contrato en cualquier momento, el cual podrá en varias oportunidades a través del medio que considere, solicitar hoja de vida del personal que presta el servicio, con el fin de verificar la idoneidad del personal requerido:

<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>MEDICO GENERAL</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ENFERMERO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ODONTOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PSICOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GINECOBSTETRA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>NUTRICIONISTA</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

El oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la página del Ministerio de salud y Protección Social, para lo cual deberá como mínimo estar habilitado los servicios médicos en:

<table>
<tr><th>ESPECIALIDAD</th><th>CODIGO HABILITACION</th></tr>
<tr><td>Hospitalización Adultos</td><td>129</td></tr>
<tr><td>Hospitalización Pediátrica</td><td>130</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	• De acuerdo a lo anterior **el oferente debe cumplir con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social.**		
6	**ADICIÓN DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS (equipo interdisciplinario de profesionales de la salud), las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
7	**AUDITORIAS MEDICAS:** El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, auditorias médicas, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		
10	Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.		
11	**COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:** El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo adjunto a este estudio previo, firmado por el representante legal de la entidad.		
12	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.		
13	**INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de		

	Salud Magdalena, informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • Y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.		
14	**FUNCIONARIO DE ENLACE:** Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas veces no relacionan los números de celular y/o números fijos, causando un traumatismo para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, por consiguiente, se requiere que el futuro proponente certifique también certifique lo siguiente: 1. Nombre de persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para ser ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de celular y fijo donde nuestros usuarios llamaran a programar sus citas y/o procedimientos.		
15	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"* respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial		

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Secretaria
Estructurador de los estudios previos

Capitán **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberá efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrollara bajo una contratación directa - contrato interadministrativo entre dos entidades del estado, se determina no exigir garantías, en atención a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015 **No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria.

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Secretaria
Estructurador de los estudios previos

Capitán **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. **ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001:** el contratista se compromete a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional.
12. El contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
13. **PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN:** El contratista prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.

15. Permitir a los funcionarios designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
16. El contratista se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. Presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
19. Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
20. Certificación donde se reporte que el personal vinculado para la ejecución del Contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
21. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
22. Constancia que el personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales cuenta con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
23. Informe de capacitación realizada al trabajador, donde se evidencie la realización de inducción reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los Trabajador/es.
24. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.
25. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación"*. **NOTA**: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
26. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
27. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora

correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** la que no sea de fácil acceso, y **c)** aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

28. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número [redacted] proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: [redacted] proponente, por [redacted], identificado con [redacted], quien obra en calidad de representante legal [redacted], si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de [redacted], para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 8.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [illegible]
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número [illegible] cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 8**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio o de manera [illegible] domiciliado en [illegible], identificado con [illegible] lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección:
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número [redacted] cuyo objeto es la : **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 8**

El (los) suscrito(s) a saber [redacted] : domiciliado en [redacted], identificado con [redacted], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** - adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 - para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** - durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) [illegible]
Dirección: [illegible]
Teléfono: [illegible]
Email: [illegible]

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderad

[1] Decreto 2153 de 1992 Arts. 44 y 47

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL –
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES8 CD _____ 2025** cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 8**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de indicar el nombre del proponente o quien lo representa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía **PN RASES8 CD _____ 2025**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD NO. 8**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos

obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

20. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

21. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO.
1	**PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD No. 8**	_____%

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.***

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

NOTA 4: El porcentaje ofertado será aplicado al máximo porcentaje de intermediación

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO
PRECIOS TECHOS

No.	CUPS	DESCRIPCION Y/O SERVICIO	Precios TECHOS
1	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	$ 115.700
2	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 32.500
3	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 39.700
4	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 18.400
5	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 18.400
6	231101	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	$ 90.500
7	231201	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	$ 150.300
8	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 61.900
9	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	$ 168.900
10	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	$ 129.300
11	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA MENOR DE TRES CENTIMETROS	$ 25.800
12	249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	$ 100.800
13	274901	REMOCION DE CUERPO EXTRANO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$ 128.100
14	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÒN HERIDA EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS (SUTURA)	$ 23.900
15	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 128.100
16	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 44.400
17	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 44.400
18	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 82.000
19	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA (PAQUETE)	$ 1.200.000
20	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	$ 128.100
21	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	$ 93.100
22	861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	$ 128.100
23	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	$ 23.900
24	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	$ 23.900
25	865201	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA	$ 23.900
26	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO ESCALPE	$ 23.900
27	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 105.500
28	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 93.500
29	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 93.501
30	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 93.502
31	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 93.503
32	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 93.504
33	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 93.505
34	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMIA CERVICAL	$ 118.300
35	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMIA UNION CERVICO DORSAL	$ 118.301
36	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMIA TARAXICA	$ 115.700
37	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 115.701
38	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 144.400
39	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 112.300
40	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 102.500
41	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 102.501
42	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 119.600

43	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$	93.500
44	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$	72.200
45	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$	93.500
46	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$	72.200
47	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$	93.500
48	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$	72.200
49	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$	72.200
50	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$	72.200
51	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$	93.500
52	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$	93.500
53	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$	72.200
54	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$	72.200
55	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$	79.500
56	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$	79.501
57	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$	93.500
58	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$	72.200
59	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$	112.300
60	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$	51.200
61	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	35.000
62	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$	15.800
63	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$	37.200
64	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$	35.000
65	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$	51.200
66	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL	$	35.000
67	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$	15.800
68	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$	37.200
69	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$	35.000
70	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	$	64.400
71	890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	$	51.200
72	890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	$	38.000
73	890101	ATENCION [VISITA] DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL	$	48.300
74	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	$	21.800
75	990104	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERÍA	$	21.800
76	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	$	70.000
77	897011	MONITOREO FETAL ANTEPARTO	$	38.400
78	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL- RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$	22.600
79	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$	24.750
80	901106	COLORACION GIEMSA Y LECTURA	$	50.400
81	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$	50.400
82	901111	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL- RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] LECTURA SERIADA 3 MUESTRAS	$	24.750
83	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA (SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL)	$	35.900
84	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$	20.500
85	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	$	35.800
86	902210	HEMOGRAMA IV	$	35.800
87	902211	HEMATOCRITO	$	6.400
88	911017	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	$	18.800
89	902213	HEMOGLOBINA	$	13.200
90	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$	18.400
91	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA	$	18.400

92	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	$	14.500
93	903801	ACIDO URICO	$	23.900
94	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$	19.300
95	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	$	35.900
96	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] SEMIAUTOMATIZADO	$	42.300
97	903818	COLESTEROL TOTAL	$	43.600
98	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$	20.500
99	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$	21.300
100	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$	54.300
101	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$	54.301
102	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA	$	98.200
103	903845	GLUCOSA, TEST O SULLIVAN	$	54.301
104	903856	NITROGENO UREICO [BUN]	$	17.100
105	903868	TRIGLICERIDOS	$	23.900
106	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$	18.800
107	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$	69.200
108	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$	22.600
109	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$	130.200
110	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	$	154.200
111	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	$	122.600
112	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	$	22.600
113	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$	15.800
114	907002	COPROLÓGICO	$	14.100
115	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$	10.700
116	907106	UROANALISIS	$	22.600
117	935001	INMOVILIZACIÓN, PRESIÓN Y CUIDADO DE HERIDA	$	75.150
118	936801	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA	$	80.300
119	939401	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION (AEROSOLTERAPIA)	$	21.300
120	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	$	15.800
121	961401	TAPONAMIENTO VAGINAL	$	105.500
122	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO (SONDA) EN URETRA	$	44.400
123	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	$	43.600
124	965101	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO	$	30.300
125	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	$	35.900
126	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	$	35.900
127	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	$	30.300
128	972101	SUSTITUCIÓN DE TAPON NASAL	$	30.300
129	972201	SUSTITUCIÓN DE TAPON DENTAL	$	30.300
130	976501	EXTRACCIÓN O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL	$	30.300
131	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	$	82.000
132	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	$	23.900
133	990105	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	$	15.800
134	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	$	41.000
135	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	$	23.900
136	990113	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	$	51.200
137	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	$	51.200
138	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	$	23.900
139	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$	15.800
140	990205	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR NUTRICION Y DIETETICA	$	15.800

141	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	$	15.800
142	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	$	23.900
143	990221	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE	$	51.200
144	990222	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE HOMBRES Y MUJERES EN EDAD FERTIL	$	51.200
145	990223	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE MUJERES GESTANTES Y LACTANTES	$	51.200
146	990224	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y COMUNICACION EN POBLACION DE ADULTO MAYOR	$	51.200
147	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	$	23.900
148	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	$	18.400
149	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$	35.000
150	997107	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	$	30.800
151	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL (POR CUADRANTE)	$	144.400
152	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$	278.500
153	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$	261.400
154	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$	211.900
155	130B02	NTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$	194.800
156	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$	96.500
157	90DS02	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	$	723.900
158	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	$	30.300
159	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	$	70.000
160	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	$	99.100
161	601T01	VALLEDUPAR - 228 KM	$	2.421.360
162	237103	PULPECTOMIA	$	136.100
163	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	$	74.200
164	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVO SUBDERMICO	$	74.200
165	862701	ONICECTOMIA	$	113.293
166	869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$	23.200
167	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$	23.200
168	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL SOD	$	6.000
169	903883	GLUCOMETRIA	$	6.755
170	906209	DENGUE ANTICUERPOS TOTALES	$	58.000
171	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	$	21.700
172	935100	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO SOD	$	58.000
173	981100	EXTRACCIÓN SIN INCISION DE CUERPO EXTRANO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$	50.267
174	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	$	50.267
175	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	$	50.267
176	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	$	50.267
177	982200	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN CUELLO O CABEZA SOD	$	50.267
178	982500	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN OTRO SITIO SALVO EN VULVA, PENE O ESCROTO SOD	$	63.400
179	991800	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	$	6.000
180	370101	PERICARDIOCENTESIS	$	3.500
		MEDICAMENTOS, INSUMOS Y/O ELEMENTOS		
116	N/A	MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y la protección social para las presentaciones comerciales con un precio máximo de venta (PLM)	7%	

		menos igual a $1.150.000, el oferente podrá ofrecer un único porcentaje de intermediación que oscile entre el 0% y el 7%	
117	N/A	MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y la protección social para las presentaciones comerciales con un precio máximo de venta (PLM) menos igual a $1.150.000, el oferente podrá ofrecer un único porcentaje de intermediación que oscile entre el 0% y el 3,5%	3.5%
118	N/A	MEDICAMENTOS REGULADOS El oferente deberá ofrecer un único porcentaje de intermediación que oscile entre el 0% y el 12%.	12%
119	N/A	INSUMOS se cancelará partiendo del precio de compra más un porcentaje de intermediación que oscile entre el 0% y el 12%	12%